

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Escrito por Leonardo

Lunes 25 de Abril de 2016 13:48 - Última actualización Lunes 25 de Abril de 2016 13:49

Resolución 39766/2016 - SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO.

Dispone que la Suma Asegurada será equivalente a la de 5,5 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM). Dicha Suma se ajustará anualmente conforme al último SMVM publicado en el mes de diciembre de cada año. La Suma Asegurada que resulte de la actualización anual entrará en vigencia a partir del 1° de marzo del año siguiente.

Establece, a partir del 1° de mayo de 2016, la Suma Asegurada en \$ 33.330 que surgen de multiplicar el valor actual del SMVM \$ 6.060,00 X 5,5 = \$ 33.330. Este será el valor a cobrar por parte de los derechohabientes o beneficiarios declarados por un empleado fallecido en actividad.

La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de mayo de 2016.

Por lo tanto, Uds. pagaban hasta el 30/04/16 la suma de \$ 4,10 por trabajador y, a **partir del 01/05/16, \$ 6,83 por trabajador. Surge de aplicar el valor de la alícuota de \$ 0,205 mensuales por cada \$ 1.000. ($33.330 / 1.000 = 33.33 * 0.205 = 6.83$)**

Este incremento de costo será aplicable a todas las pólizas, tanto las nuevas como las vigentes. En este caso deberá aplicarse a partir del pago de las obligaciones sociales del mes de Mayo a abonarse en Junio 2016 a través de los aplicativos de la AFIP.

En cuanto al Derecho de Emisión que es anual **y aplicable** en cada emisión nueva o **renovación del contrato**, si bien no sufrió modificaciones recordamos a ustedes los montos a fin de no quedar deudores ante las sucesivas **renovaciones**

:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Escrito por Leonardo

Lunes 25 de Abril de 2016 13:48 - Última actualización Lunes 25 de Abril de 2016 13:49

Hasta 25 asegurados\$ 12

Entre 26 y 50 asegurados.....\$ 17

Más de 50 asegurados.....\$ 25